



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF-Expediente: EX-2020-00333882- Adquisición de insumos de especialidades medicinales con orden de compra abierta para el período aproximado de 4 meses (Laboratorio Hemoderivados) HNC - HUMN
Resolución

VISTO:

-El procedimiento por medio del cual se tramita la Contratación Directa (Reparticiones Públicas) Nro. 4/2021 - **EX-2020-00333882**: Adquisición de insumos de especialidades medicinales con orden de compra abierta para el período aproximado de 4 meses (Laboratorio Hemoderivados) para el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- El Acta de apertura del procedimiento;
- La Oferta del Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba;
- El control realizado por la Unidad Operativa de Compras de ésta Facultad;
- Lo dispuesto por el Decreto 1023/01 (Art. 25 inc d) Pto. 8)) y su reglamentación Decreto 1030/16 (Art. 14), la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13 y Resolución Rectoral N° 1017/2019;
- El V° B° del Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi y de la Dirección General Económico Financiera;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art 1°: Aprobar la Contratación Directa (Reparticiones Públicas) N° 04/2021 **EX-2020-00333882**: Adquisición de insumos de especialidades medicinales con orden de compra abierta para el período aproximado de 4 meses para el Hospital Universitario de Maternidad y

Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas adjudicando la misma a la UNIVERDIDAD NACIONAL DE CORDOBA – Laboratorio de Hemoderivados – CUIT 30-54667062-3 Renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 Y 12 por el monto total de \$ 1.039.980,00 (pesos: Un millón treinta y nueve mil novecientos ochenta), conforme a lo dispuesto por el Decreto 1023/01 (Art. 25 inc. d) Pto. 8) y su reglamentación Decreto 1030/16 (Art. 14), la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13 y Resolución Rectoral N° 1017/2019.

Art 2°: Que la presente erogación será atendida con fondos del Presupuesto del Hospital Nacional de Clínicas y del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología según corresponda.

Art. 3°: Registrar y comunicar.

CAV